



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, mayo 15/2017

VISTO el Expediente N° 122879, y la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), elevando la renuncia del Profesor Pablo E. CARPINTERO (DNI N° 31.301.029) a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva (Resolución Decanal N° 050/2017); y

CONSIDERANDO

Que motiva dicha renuncia el haber obtenido dos (2) cargos efectivos por Concurso Público en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, ambos cargos con régimen de dedicación Semiexclusiva.

Que la renuncia presentada por el Profesor CARPINTERO cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas, ello a partir del 04 de abril del año 2017.

Establecer, que el/la docente renunciante cumplimente, en el caso que correspondiere, con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, ello a efectos de dar curso a la renuncia presentada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Pablo E. CARPINTERO (DNI N° 31.301.029) a su designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Lengua Inglesa I (Cód. 6001), con extensión a Curso de Introducción a la Lengua (dependiente de Lengua Inglesa I) e Historia Social de las Islas Británicas II (Cód. 6409), del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 09 de abril de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 341/2017

S.M.P.